



CONVOCATORIA

Programa Nacional de Becas 2019

Apoyo por haber concluido la Titulación

Registro del 30 de septiembre
al 10 de octubre de 2019



La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) como instancia normativa del programa Nacional de Becas, con base en el Acuerdo número 10/02/19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2019, mediante el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019,

CONVOCA

A egresados/as de Licenciatura y Técnico Superior Universitario (TSU) de Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) del país, a solicitar una **beca o apoyo por haber concluido la Titulación** mediante la presentación de una tesis, o cualquier otro trabajo escrito profesional con el que se obtuvo el grado académico.

El Programa Nacional de Becas en su modalidad de **Titulación**, tiene como objetivo contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas a egresados de nivel superior que obtuvieron el grado académico correspondiente.

Los/as postulantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Ser postulado/a por la **Institución Pública de Educación Superior (IPES) de origen**.
2. Haber egresado entre **septiembre de 2018 y enero de 2019**.
3. Haber obtenido el grado académico por el que solicita la beca mediante la presentación de una tesis, o cualquier otro trabajo escrito profesional con el que se obtuvo el grado académico en el periodo de **enero a agosto de 2019**.
4. No haber recibido, ni estar recibiendo algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para el mismo fin, por otro organismo público del Gobierno Federal al momento de solicitar la beca.
5. Postularse como aspirante a través del registro de su solicitud de beca en el **Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES)**, en la página: www.subes.sep.gob.mx

Para más información consultar el enlace:

<https://bitly/2WGyrgZ>

La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

DOCUMENTOS

La siguiente documentación deberá ser presentada por el/la aspirante a su **IPES** de origen del **30 de septiembre al 10 de octubre de 2019**:

1. Acta de Examen Profesional o documento que avale la obtención del grado académico durante el periodo de **enero a agosto de 2019**.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. La beca consiste en un apoyo económico por haber obtenido el grado de licenciatura o de técnico superior universitario (TSU) en el periodo comprendido de **enero a agosto de 2019**.



- El monto de la beca será de **\$4,000.00** (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que será pagado en **máximo dos exhibiciones** en fecha posterior al cierre del periodo de registro de la **CLABE Interbancaria**, siempre y cuando los/las beneficiarios/as hayan registrado correctamente su **CLABE Interbancaria** en el menú "Solicitud", apartado "CLABE Interbancaria" del **SUBES** y ésta cumpla con las características descritas en el *punto 5* del apartado "Procedimiento".
- Para recibir el pago de la beca, los/as egresados/as deberán tener una cuenta bancaria de débito a su nombre, y asegurarse que permita depósitos y transferencias electrónicas hasta por el monto total. La **CLABE Interbancaria** deberá registrarse en el menú "Solicitud", apartado "CLABE Interbancaria" del **SUBES**, del **13 de septiembre al 30 de octubre de 2019**. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el *punto 5* del apartado "PROCEDIMIENTO" y la **CLABE Interbancaria** esté capturada correctamente.

Para más información sobre la captura de la **CLABE Interbancaria**, visita el enlace: <https://bit.ly/2TOz0bn>

La **SES**, es la instancia responsable de realizar las transferencias de pago a los/as egresados/as que resulten beneficiados/as con la beca, una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios/as, conforme a las especificaciones mencionadas y a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el/la becario/a es el responsable de su manejo.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca **NO ES COMPATIBLE** con la beca "**Jóvenes Escribiendo el Futuro**", otorgada por la [Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez](#).

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el periodo de ejecución de la beca, o de alguna otra cuyo objetivo sea diferente, pero que bajo el principio de temporalidad no sea compatible, al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública centralizada.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el **Comité de Becas** respectivo, cancelarán una de ellas, sin agravio del/de la beneficiario/a.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes que

cumplan con los requisitos, serán seleccionados/as con base en los siguientes criterios:

- Ingreso mensual *per cápita* igual o menor a la línea de bienestar urbana vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria, de acuerdo con el [CONEVAL \(\\$3,081.10\)](#).
- Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto grado de marginación establecidos por el **CONAPO** y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- Aspirantes detectados/as por los programas del Gobierno Federal o los Gobiernos locales, que atienden a población migrante.*
- Aspirantes que pertenezcan a una comunidad indígena.*
- Personas con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios/as.*
- Alumnas embarazadas o madres, así como egresados que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable.*
- Haber sido beneficiaria de las "Becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas" a que se refiere el anexo 1 de las Reglas de Operación: "Beca para que integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad (personas indígenas, personas afrodescendientes, personas con alguna discapacidad, madres y padres jefes de familia y madres jóvenes y jóvenes embarazadas) realicen sus estudios".
- Alumnas.

* De acuerdo con la información proporcionada en su cuestionario socioeconómico del **SUBES**.

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **IPES de origen** registrarán en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los/las aspirantes de su Institución. Al subir la ficha escolar de los/as egresados/as, las **IPES** se hacen responsables de los datos registrados en el **SUBES**.

Una vez que el/la aspirante corrobore que su información académica es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, *antes de activar la ficha escolar* deberá acudir a la unidad correspondiente de su **IPES** para solicitar la corrección de sus datos.

Una vez activada la ficha, no será posible modificarla.

El trámite de la beca es gratuito y personal.



1. Los/as aspirantes registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES**, en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx y entregarán a su **IPES** los documentos especificados en el apartado “DOCUMENTOS” de esta convocatoria, del **30 de septiembre al 10 de octubre de 2019**.

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no hayan sido finalizadas y/o no cumplan con los requisitos, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección. Una vez cancelada la solicitud, no será posible realizarla nuevamente.

2. Las **IPES** de origen de los/as aspirantes postularán, a través del módulo “POSTULA IPES” del **SUBES**, del **30 de septiembre al 15 de octubre de 2019**, a los/as aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, debiendo indicar la información que se solicite en cada uno de los campos de dicho módulo, conforme a la información y el expediente que integren con los documentos presentados por los/as aspirantes, los cuales quedarán bajo resguardo de la institución educativa.
3. Una vez cerrado el periodo de postulación, se revisará a través del **SUBES** la solicitud de beca y el cuestionario socioeconómico del/de la aspirante y se elaborará un listado con los/as aspirantes que finalizaron su registro y cumplen con todos los requisitos y, en su caso, con los “Criterios de priorización” establecidos en la convocatoria, de acuerdo con la información contenida en el **SUBES**.
4. La **SES** pondrá a consideración del **Comité de Becas** la propuesta de padrón de beneficiarios/as para su evaluación y, en su caso, aprobación y se publicarán los folios de la solicitud de beca de los/as egresados/as que resulten beneficiados/as en la página electrónica: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx el **21 de octubre de 2019**.
5. Para recibir el pago de la beca, los/as aspirantes que resulten beneficiados/as tendrán la obligación de capturar correctamente en el **SUBES** (www.subes.sep.gob.mx) del **13 de septiembre al 30 de octubre de 2019**, la **CLABE Interbancaria** (18 dígitos) de una cuenta bancaria, con las siguientes características:
 - a) Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
 - b) Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos por el monto total de la beca.
 - c) Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional.

d) No se aceptarán cuentas bancarias del banco “IXE”, “Banco Walmart”, ni “Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel”.

6. Una vez cerrado el periodo de registro de la **CLABE Interbancaria**, se realizará el depósito de *un centavo* en la cuenta bancaria registrada para verificar que el número de la **CLABE Interbancaria** corresponda al nombre del/de la beneficiario/a. Una vez que se confirme dicho depósito, se realizará el pago complementario de la beca.
7. En el caso de los/as egresados/as cuyo depósito de *un peso* sea “rechazado”, la **SES** notificará dicha situación a través del **SUBES**, debiendo corregir la **CLABE Interbancaria** del **11 al 13 de noviembre de 2019**. En caso de que el depósito sea “rechazado” nuevamente, se cancelará la beca.

El **SUBES** es el único medio por el cual se notificará el pago de la beca.

El/La becario/a es el/la único/a responsable de la carga de la **CLABE Interbancaria**. En caso de no cumplir con las especificaciones anteriores o no realizar el registro o corrección dentro de los periodos establecidos en la presente convocatoria, se procederá con la cancelación de la beca.

8. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas**, de conformidad con la normativa aplicable. Las decisiones del **Comité de Becas** son definitivas e inapelables.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirante, becario/a, e **IPES**, son **bajo protesta de decir verdad**, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La **SES** publicará los folios de la solicitud de beca de los/as egresados/as en la página electrónica: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx el **21 de octubre de 2019**.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el “Acuerdo número 10/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2019; en el numeral “3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación o reintegro de los recursos”, el cual puede consultarse en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2TBoY3b>



Obligaciones

El/la **becario/a** se compromete a lo siguiente:

1. Registrar correcta y oportunamente la **CLABE Interbancaria** y verificar que cumpla con lo establecido en el numeral 5 del apartado "PROCEDIMIENTO", y que la cuenta se encuentre activa.

Las **IPES de origen** tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, actualizar en el **SUBES** la ficha escolar de sus egresados/as, haciéndose responsables de los datos registrados.
2. Recibir y resguardar los documentos de los/as aspirantes.
3. Realizar la postulación de sus aspirantes a través del módulo "POSTULA IPES" del **SUBES** del **30 de septiembre al 15 de octubre de 2019**.

A la **SES** le corresponde:

1. Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2019.

CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para más información consultar el enlace: <https://bit.ly/2C6wuCy>

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, los procesos de pago y lo relacionado al Programa de Contraloría Social, contamos con estos medios:

Educatel:

Interior de la República: 800 288 66 88

Ciudad de México: 55 3601 7599

Horario: 8:00 a 20:00 horas

SES:

Ciudad de México: 55 5482-0700

Extensiones: 60263, 60223, 60274 y 60262

Correo electrónico: ses.titulacion@nube.sep.gob.mx

Infórmate en:

www.gob.mx/sep

becaseducacionsuperior.sep.gob.mx

educacionsuperior.sep.gob.mx

becas.sep.gob.mx

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de Convocatoria: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	13 de septiembre de 2019
Registro de solicitud: www.subessep.gob.mx	30 de septiembre al 10 de octubre de 2019
Postulación de IPES: www.subessep.gob.mx	30 de septiembre al 15 de octubre de 2019
Publicación de resultados: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	21 de octubre de 2019
Registro de CLABE Interbancaria: www.subessep.gob.mx	13 de septiembre al 30 de octubre de 2019
Corrección de CLABE Interbancaria: www.subessep.gob.mx	11 al 13 de noviembre de 2019

Ciudad de México, 13 de septiembre de 2019.

Este Programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.